



RESOLUCIÓN No. 1792-2018

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones (en tiempo) a un funcionario de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, el siguiente funcionario público tiene derecho a que se le conceda vacaciones por un periodo cumplido, así:

1. ANIBAL APERADOR SÁNCHEZ, identificado con la C.C. No. 13.472.732, Operario código 487 grado 06 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se le adeuda el tiempo del periodo de vacaciones correspondiente al laborado del 5 de mayo de 2016 al 4 de mayo de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a servidor público ANIBAL APERADOR SÁNCHEZ, quince (15) días hábiles de vacaciones (EN TIEMPO) a partir del 9 de julio de 2018 hasta el 30 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el pago correspondiente a la prima de vacaciones y bonificación por recreación del periodo antes mencionado, fue cancelado con el salario del mes de mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 JUL 2018


MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Secretario General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivogeneral@arauca.gov.co
Página 1 Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivo general@arauca.gov.co.